

RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Expediente nº 1497/2018 sobre contratación del servicio de catering para el Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha de 24 de octubre de 2018 y Memoria Justificativa elaborada por la Concejala de Servicios Sociales de fecha de 24 de octubre de 2018, en la que se establece la necesidad de contratar este Ayuntamiento un servicio de catering para el Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, consistente en la elaboración y servicio de almuerzo a los miembros del Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad municipal de la Puebla de Cazalla, y cuyo presupuesto de licitación asciende a 33.853,85 euros anuales, desglosado en 30.776,23 euros de base imponible y 3.077,62 euros correspondiente a IVA, con una duración de un año, a partir de 8 de enero de 2.019, plazo que podrá prorrogarse anualmente, con una duración máxima de 3 años.

RESULTANDO

Que en base al Informe de insuficiencia de medios de fecha de 24 de octubre de 2018 queda suficientemente justificado la celebración del presente contrato de servicios.

Que consta en el expediente Informe de justificación de no división en lotes de fecha de 24 de octubre de 2018.

CONSTANDO

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por los Servicios Técnicos que han de regir el procedimiento de contratación.
- Informe del Secretario General de este Ayuntamiento identificado con el nº25/2018 de fecha de 25 de octubre de 2018.
- Informe emitido por Intervención Municipal de Fondos nº 32/2018 de fecha 26 de octubre de 2018 de fiscalización del procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación, para **servicio de catering para el Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla**, cuyo presupuesto de licitación asciende a 33.853,85 euros anuales, desglosado en 30.776,23 euros de base imponible y 3.077,62 euros correspondiente a IVA, con una duración de un año, a partir de 8 de enero de 2.019, plazo que podrá prorrogarse anualmente, con una duración máxima de 3 años, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Tercero.- Asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2019 a 2021 los importes correspondientes a las anualidades contratadas, (contrato con tramitación anticipada).

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación, y en particular:

- Acuerdo de inicio de expediente.
- Memoria Justificativa.
- Informe de insuficiencia de medios al tratarse de contrato de servicios.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- La designación de los miembros de la mesa de contratación serán los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su caso. La convocatoria de las sesiones la Mesa de Contratación se realizará mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Sexto.- Publicar la presente Resolución junto con el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado de todo lo actuado a la Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Servicios Sociales como promotora del expediente administrativo, para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente
Fdo.- Antonio Martín Melero